

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 013/99
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 19 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de noviembre de 1998 el H. Alcalde Municipal y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. suscriben un convenio para la ejecución de trabajos de apertura de zanjas en diferentes zonas de la ciudad, con el objeto de la instalación de fibra óptica.

Que, mediante CITE DESPACHO N° 272, el H. Alcalde Municipal solicita al H. Concejo Municipal la aprobación de dicho Convenio.

Que, los trabajos han sido concluidos en los términos del Convenio y supervisados por la Oficialía Mayor Técnica y Patrimonio Histórico.

Que, de conformidad con el Inc. 11) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos suscritos por el H. Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Convenio suscrito por el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., de acuerdo a las recomendaciones del Informe N° 146/98 de la Comisión de Gestión Administrativa e Informe N° 009/99 de la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/ammc.